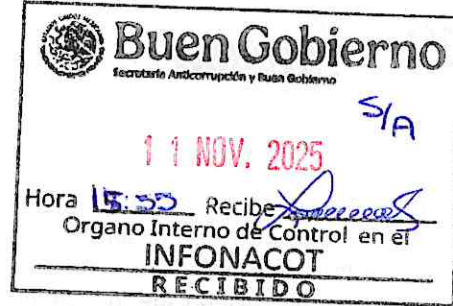




**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



Subdirección General de Administración  
Dirección de Integración y Control Presupuestal  
Oficio No. SGA/DICP/167/11/2025  
INFONACOT/3C/3C.20/DICP/0022/0167/2025/2026

**Asunto:** Observaciones al Acto de fiscalización 2025-02-OIC-14-P7R -AFC-004.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

**MTRA. SILVIA YADIRA FERRER GONZÁLEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Hago referencia al acto de fiscalización número 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004 al rubro 350 "Presupuesto - Gasto Corriente", el cual tuvo como objeto "Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable", de conformidad con el Plan Anual de Fiscalización 2025 del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, así como al oficio número SGA/0657/08/2025 de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT, en el cual se le designó como enlace para el desahogo de dicho acto de fiscalización.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 311, fracciones V y VI, de su Reglamento; 70, fracciones VII y VIII y 73, fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2024 y su última reforma del 21 de marzo de 2025; 23 y 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2025, se compartieron las cédulas de resultados preliminares firmadas, con la finalidad de realizar las presentes aclaraciones, y en su caso de determinar la procedencia de ratificar o rectificar los resultados que se hicieron de nuestro conocimiento, para efectos de la elaboración de las Cédulas de Resultados Definitivos.

Derivado de dicho acto de fiscalización, se aclaran los siguientes resultados preliminares:

**Resultado preliminar 01:**

*"Se identificaron áreas de oportunidad para fortalecer el fundamento legal para aprobar el Anteproyecto del Presupuesto del Instituto, por parte del Consejo Directivo, así como para cumplir con la función de la Dirección de Integración y Control Presupuestal en cuanto a comunicar la asignación del presupuesto autorizado a los centros de costo del Instituto."*

Al respecto, la Dirección De Integración y Control Presupuestal, procederá invariablemente a cubrir todos los aspectos normativos para presentar por conducto de la Subdirección General de Administración la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto ante el Consejo Directivo, comunicar la asignación del presupuesto autorizado a los centros de costo de este Instituto, mismos que incluirán;



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



- El artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada el 30 de marzo de 2006 y su última reforma del 16 de julio de 2025;
- Cumplirá de manera estricta lo señalado en las funciones 1, 2 y 3 del apartado X Objetivos y Funciones, 1.0.1.3.0.0. Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Clave: M017.02. Vigencia: julio, 2024;
- Observará de manera estricta lo señalado en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Clave: MPP.03, Vigencia: Octubre, 2024, Políticas de Operación del Procedimiento de Integración Presupuestal;

En este sentido la Dirección de Integración y Control Presupuestal (DICP), observará los numerales de las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico, siguientes:

1.- Supervisar la correcta aplicación de las Políticas y Procedimientos para la formulación, ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente e inversión física, así como la recomendación para que se lleven a cabo de manera eficiente y con orientación al interés público, con la finalidad de dar cumplimiento a la Normatividad presupuestaria y a las disposiciones oficiales de Austeridad, Disciplina y Racionalidad.

2.- Coordinar la integración del presupuesto de gasto corriente e inversión física para su incorporación al programa financiero y para su presentación a la Subdirección General de Administración y posterior autorización por parte del Consejo Directivo y de las autoridades hacendarias correspondientes.

3.- Comunicar mediante oficio la asignación de los recursos presupuestarios autorizados a los centros de costo para su adecuado ejercicio presupuestario.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Integración y Control Presupuestal (DICP) se robustecerá el fundamento legal del Acuerdo que se presenta al Consejo Directivo para aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, identificando las disposiciones jurídicas correspondiente ajustándose a la periodicidad del ejercicio del presupuesto del año en cuestión, así como incluir el fundamento legal sobre los elementos que comprende la autonomía presupuestaria del Instituto, la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, asimismo fortalecer el cumplimiento de la función de la Subdirección General de Administración, para comunicar la asignación del presupuesto autorizado a los centros de costo del Instituto FONACOT, con total apego a los montos autorizados y comunicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Coordinadora Sectorial Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para su adecuado ejercicio presupuestario.

#### Resultado preliminar 02:

***“Se detectó un área de oportunidad para fortalecer la planeación presupuestaria del Instituto, ya que se identificó una ineficiencia promedio del 27.0% en el ejercicio de recursos respecto a lo aprobado originalmente en los últimos 5 años y para el ejercicio de 2024 cercana al 25.0%, al pasar de 2,784,165.1 mdp aprobados a 2,096,494.5 mdp pagados. La diferencia se presenta principalmente en objetos de gasto del capítulo 3000 Servicios Generales.”***

La Subdirección General de Administración por medio de la Dirección de Integración y Control Presupuestal promoverá a través de todos los centros de costos la elaboración de un Anteproyecto de Presupuesto apegado a las necesidades reales del Instituto mediante un análisis del comportamiento del gasto por partida, concepto y capítulo de gasto de los últimos cinco ejercicios de cada una de las acciones y proyectos que desarrollan para el cumplimiento de sus programas de trabajo, objetivos y metas acorde con el presupuesto ejercido por el Instituto, con la finalidad de elaborar e integrar





un Anteproyecto de Presupuesto austero, eficaz y eficiente, que será presentado para su aprobación al H. Consejo Directivo con el propósito de evitar subejercicios.

**Resultado preliminar 03:**

*“Se identificó un área de oportunidad para fortalecer el control del ejercicio del presupuesto a través de las suficiencias presupuestarias del Instituto; al avanzar en la vigilancia y registro de los montos de las suficiencias, permitirá contar en el momento que se requiera con el presupuesto disponible por partida presupuestaria.”*

De conformidad con lo establecido en las atribuciones descritas en el Manual de Organización Específico 1.0.1.3.0.0 vigente de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, que a la letra señala lo siguiente:

**OBJETIVO GENERAL**

Coordinar la integración, información y registro de los presupuestos de gasto corriente e inversión física y su incorporación al plan financiero para autorización del Consejo Directivo y las autoridades hacendarias, con el fin de asegurar la **suficiencia de recursos** para los compromisos y requerimientos específicos de los programas operativos del Instituto FONACOT, de conformidad con la normatividad aplicable y con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, interés público, transparencia y rendición de cuentas.

**FUNCIONES**

- 4. Supervisar la programación del presupuesto y asegurar la **suficiencia de recursos** para atender los compromisos y requerimientos específicos en el ejercicio del gasto.

En este sentido las suficiencias presupuestarias que son solicitadas por las áreas para iniciar sus procesos licitatorios, son otorgadas y registradas en el SAP/GRP, mismas que sirven para el registro de los compromisos de recursos, que serán utilizados para el ejercicio del presupuesto y una vez que se detectan disponibilidades se procede a la liberación de recursos a fin de contar con las disponibilidades presupuestarias para atender futuros compromisos, si bien las áreas ejecutoras no informan o solicitan la liberación de recursos, la DICP realiza la revisión periódica de las suficiencias otorgadas, y en caso de no ser utilizadas o se detecta disponibilidad de recursos, entre la suficiencia y el compromiso procede a la liberación de recursos.

Asimismo, de la revisión realizada por ese Órgano Fiscalizador se observó que en tres casos los importes se duplicaron en razón de que corresponden a contrataciones plurianuales que proceden de los ejercicios 2022 y 2023. En otro caso el reporte no indica el importe de la suficiencia; sin embargo, el oficio de referencia (SGA/669/07/2024) indica que se solicitó por un importe de 24,191.2 mdp

Sobre el particular, se adjuntan evidencias de los oficios de suficiencias presupuestarias emitidas, aclarando y mencionando en cada una de ellas los motivos por los cuales se otorgaron con el importe referido, ya sea porque únicamente ampliaron la vigencia en tiempo, sin modificar el importe de la misma, o bien porque el pago por la adquisición de la licencia se realiza por única ocasión al inicio del contrato, como es el caso en la partida presupuestal **32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros**, siendo que los recursos por \$24,191.20 corresponden únicamente a la partida 33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas, tal como se observa en la siguiente tabla:





#	Número de trámite de Identificación	Importe máximo 2024 miles de pesos	Oficios de solicitud de suficiencia	Importe de oficio de solicitud de suficiencia Miles de pesos	Comentarios
1.-	SGA-711-2022	84,896.6	SGPDIG/140/12/2022	84,896.6	Antecedente del SGA/0757/08/2024 que amplía solo vigencia a este SGA-711-2022
2.-	SGA/0757/08/2024	84,896.6	SGPDIG/156/08/2024	84,896.6	Modificación al SGA-711-2022 en vigencia, ampliando al 04.11.2024
3.-	SGA-643-2022	79,734.4	SGPDIG.667.12.2022	79,734.4	Oficio original para el servicio, que posteriormente es modificado por el SGA/0845/09/2024 por ampliación en vigencia hasta el 31.12.2024
4.-	SGA/0845/09/2024	79,734.4	SGPDIG.419.09.2024	79,734.4	Modifica ampliación en vigencia al SGA-643-2022
5.-	SGA-059-2022	72,824.4	SGPDIG/14/02/2022	72,824.4	Suficiencia presupuestaria original para el servicio, que será modificada en el inicio de vigencia y reducción de monto en 2022 con SGA-059-2022
6.-	SGA-226-2022	72,824.4	SGCOM-093-05-2022	72,824.4	Modifica a SGA-059-2022 en inicio de vigencia y reducción de recursos para ejercicio 2022.
7.-	SGA-0669-07-2024	0.0	SGPDIG.328.07.2024	21,191.2	El pago de licencia se realiza por única ocasión al inicio del contrato en la partida presupuestal 32701, los recursos por 24,191.20 corresponden a la partida 33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas.
8.-	SGA/0711/08/2024	0.001	SGTIC.360.08.2024	0.001	Contrato y factura por \$1.0 (Un peso) en la partida 32701, para dar continuidad a la licencia
B.1		9,408.6	SGTIC.360.08.2024	9,408.6	Recurso solicitados para la continuidad del contrato en partida 33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas

También se identificó una solicitud de suficiencia por 1 peso, la cual fue otorgada mediante oficio SGA/0711/08/2024 de fecha 9 de agosto de 2024 para la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", a fin de continuar con el uso de la licencia, la cual fue solicitada por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por lo que dicha suficiencia no se identificó en el reporte de suficiencias canceladas.

Al respecto, la Dirección de Integración y Control Presupuestas (DICP) aclara que, adicionalmente se adjunta el contrato y factura por \$1.00 el cual se muestra en el oficio de solicitud emitido por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación Anexo, página tres inciso D párrafo 2 que a la letra indica; "el actual proveedor de servicio manifestó a través de escrito fecha 22 de mayo, que el estado de licenciamiento SAP estará activa para su uso integrando el soporte y mantenimiento por parte del fabricante sin cargo para el Instituto con la versión 2022, hasta el 31 de diciembre de 2024. Es importante hacer mención que, en el escrito de referencia del 10 de junio, el costo de la licencia por \$ 1", documento que se adjunta para pronta referencia.

Resultado preliminar 04:

"Se identificó un área de oportunidad para fortalecer la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, con base en acreditar en el Informe de Austeridad Republicana las gestiones



*realizadas por el Instituto FONACOT con la STPS y la SHCP, respecto de las solicitudes de un ejercicio superior de presupuesto en determinadas partidas de gasto y sobre la ampliación de las metas de los programas ya existentes."*

El informe de Austeridad Republicana señaló que durante 2024 diversas partidas de gasto requirieron una erogación mayor de recursos con respecto del ejercicio 2023, a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el plan de trabajo del Instituto. En específico, precisó que el presupuesto ejercido en 5 partidas de gasto, que se encuentran reguladas por la Ley Federal de Austeridad Republicana, registró variaciones porcentuales mayores al 10%:

Es importante señalar que el Instituto realizó un mayor gasto en diversas partidas de gasto con relación al ejercicio inmediato anterior derivado del incremento de metas del Programa presupuestario E009 Crédito a trabajadores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, que indica lo siguiente:

*"Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación. Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales."*

Cabe señalar que el Consejo Directivo de este Instituto, determinó al Programa presupuestario E009 Crédito a trabajadores una **Meta de Colocación** de créditos para el ejercicio 2024 por un importe de **41,471.0 millones de pesos (mdp)** y que al mes de diciembre alcanzó un monto de **53,642.7 mdp** que representa un **crecimiento de 19.8%** respecto de la meta alcanzada 2023 por **42,998.7 mdp**.

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Meta			Diferencia 2024 VS 2023
		Autorizada anual 2024	Alcanzada a diciembre 2024	Alcanzada 2023	
Importe de créditos ejercidos	Suma del importe de créditos ejercidos por los trabajadores	41,471.0	53,642.7	42,998.7	10,644.0

Derivado de lo anterior, el Instituto FONACOT realizó un mayor gasto con relación al ejercicio inmediato anterior del presupuesto de las partidas señaladas, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas, programas de trabajo y objetivos; así como, a cada uno de los compromisos adquiridos dentro del plan de trabajo 2024, con el objeto de promover el ahorro de las personas trabajadoras del país, otorgándoles financiamiento y garantizando su acceso al crédito, para la adquisición de bienes y pago de servicios; asimismo, el Instituto actúa bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias conforme lo señalado en el artículo 2 de la Ley del INFONACOT.



*W*



Cabe destacar que el Instituto realizó esfuerzos significativos para ejercer de manera eficaz y eficiente los recursos presupuestarios autorizados, tan es así que el presupuesto 2024 representó una disminución del 25% respecto al gasto ejercido por el Instituto en 2018.

Con la finalidad de mantener un crecimiento sostenido de la Institución se realizaron las siguientes acciones que han resultado claves para lograr los resultados alcanzados:

- **Incremento en las metas de colocación y otorgamiento de créditos** a personas trabajadoras y sus familias, mediante estrategias de promoción, difusión y afiliación de nuevos Centros de Trabajo, con tasas de interés preferenciales.
- **Supervisión y control in situ** de los procesos de originación y administración del crédito en los 110 puntos de atención distribuidos en el país, en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.
- **Firma de convenios con cámaras empresariales**, que requiere la presencia física del personal en las entidades federativas.
- **Dotación de medios operativos** a las Direcciones Regionales, Estatales, De Plaza, Sucursales y Módulos de atención, mediante la contratación y adquisición de bienes y servicios esenciales para su funcionamiento.

Cabe señalar que mediante oficio SGA/1102/12/12/2024 la Subdirección General de Administración solicitó ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de del Trabajo y Previsión Social en su carácter de Coordinadora de Sector, autorización para ejercer un monto mayor en las partidas señaladas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, del cual no se obtuvo respuesta.

Por todo lo mencionado anteriormente se concluye que, si bien es cierto que en el Informe de Austeridad Republicana se señaló que durante 2024 diversas partidas de gasto requirieron una erogación mayor de recursos con respecto del ejercicio 2023, a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el plan de trabajo del Instituto, también es cierto que, con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, específicamente en **"En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación."** (Énfasis añadido), se reitera también se rebasaron las metas para el 2024 hasta en un 19.8%, lo que representó en un monto de \$12,171.7 millones de pesos, amén de que se ejercieron menos recursos de los presupuestados para el ejercicio fiscalizado.

#### Resultado preliminar 05:

**"Se identificó una falta de control en los registros de la Relación de Pólizas de Egresos del ejercicio 2024, debido a que se detectó diferencias en los montos de algunas partidas respecto de lo reportado en la Cuenta Pública. Lo cual representa un riesgo para la calidad de la información presupuestaria reportada, en cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."**

Sobre el particular, se informa que se realizó la revisión de los registros y auxiliares de las partidas que integran la Cuenta Pública 2024, por lo que se aclara que cada una de dichas partidas corresponden fielmente a los montos



observados como se aprecia en los cuatro (4) archivos de Excel, de los registros obtenidos directamente Sistema SAP/GRP del cual se adjuntan copias para tal fin, así como en el siguiente cuadro resumen:

Partida	Nombre	Importe Cuenta Pública	Importe Pólizas	Diferencias
21101	Papelería	5,165.6	5,165.6	0.0
32301	Arrend eq cómputo	23,300.5	23,300.5	0.0
33605	Publicación obligatoria	1,402.9	1,402.9	0.0
39904	Órgano de gobierno	1,260.0	1,260.0	0.0
Suma		<b>31,129.0</b>	<b>31,129.0</b>	<b>0.0</b>

Por lo que se solicita dar por atendidas las mencionadas observaciones, con las evidencias que se adjuntan para justificar los resultados preliminares, del mencionado Acto de fiscalización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.F. COSME ACA ORTIZ

DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL  
Y ENLACE DE AUDITORÍA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CAO/JUP/daca

C.c.e.p Lic. Jazmín García Juárez - Subdirectora General de Administración. Para su conocimiento.  
Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández. - Gerente de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control. - Mismo fin.

